

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

Año III –NÚMERO 299 MARTES 16 DE FEBRERO DE 2016
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

TERCERA

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO

PRESIDENTE: EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VICEPRESIDENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA
SECRETARIO PROPIETARIO: JULIAN SALVADOR
REYES
SECRETARIO SUPLENTE: JULIO RAMÍREZ
FERNÁNDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE: CARLOS MANUEL RUIZ
VALDEZ

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	5
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 20,036.75 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA Y JUAN NAVARRETE, EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO EXFABRICA “LA JABONERA” DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”	6
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 47,542.50 M2 UBICADOS EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL MUSEO BEBELECHE, OTRA SUPERFICIE DE 330.10 M2 DE UNA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES VEINTE Y VEINTIUNO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO.	13
ASUNTOS GENERALES	20
CLAUSURA DE LA SESIÓN	21

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 16 DEL 2016

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2016
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 20,036.75 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA Y JUAN NAVARRETE, EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO EXFABRICA "LA JABONERA" DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO".
- 5o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 47,542.50 M2 UBICADOS EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL MUSEO BEBELECHE, OTRA SUPERFICIE DE 330.10 M2 DE UNA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES VEINTE Y VEINTIUNO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO.
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS.898 Y 899.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ASÍ MISMO CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 20,036.75 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA Y JUAN NAVARRETE, EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO EXFABRICA “LA JABONERA” DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público una superficie de 20,036.75 m², del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, en segregación del predio ex fábrica “La Jabonera” de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, y posteriormente lo enajene a título gratuito **a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito fundamental conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público, una superficie de 20,036.75 m² del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, en segregación del predio ex fábrica “La Jabonera” de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, y posteriormente lo enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”.

SEGUNDO. La presente administración que preside el C. Gobernador Jorge Herrera Caldera en nuestra entidad, tiene como uno de sus objetivos principales fomentar el desarrollo cultural en el Estado como parte del bienestar de la sociedad mediante la construcción, rehabilitación o ampliación de centros formativos, talleres, galerías, auditorios, teatros, museos y casas de cultura; impulsando iniciativas que sumen esfuerzos de los tres órdenes de gobierno.

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO. Es por ello, que en el Plan Estatal de Desarrollo dentro de su Eje Rector número 7 “Durango competitivo con proyectos de gran visión” busca impulsar la red estatal de museos con fines formativos, culturales y turísticos, prueba de ello es la construcción del nuevo museo que llevará por nombre “Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango” en la ciudad de Gómez Palacio Durango, el cual será un espacio educativo y lúdico orientado a difundir y fomentar el gusto por la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, a través de exhibiciones y talleres interactivos, contribuyendo a la formación integral del ser humano y al desarrollo en general de las nuevas generaciones, y en especial a la niñez.

CUARTO. Cabe hacer mención, que en fecha 10 de diciembre del año 2009, se expidió la Ley que crea el “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango” en el Estado, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; dado lo anterior, en su artículo 2 lo faculta para asesorar el proceso de construcción, mantenimiento, operación y administración de otros museos y centros científicos interactivos, con objetivos similares a los del Museo dentro del Estado de Durango, es por ello, que en esta ocasión impulsa la construcción de un nuevo museo interactivo en la ciudad Gómezpalatina.

QUINTO. Derivado de lo anterior por medio de oficio número BMI/01/16/004 de fecha 14 de Enero de 2016, el L.C.C. Mario Alonso Villanueva Martínez Director General del museo “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, proporcionó los elementos necesarios para solicitar el decreto de donación correspondiente y, como muestra del interés de unificar esfuerzos en aras de que no solo en nuestra ciudad capital cuente con espacios en los que se brinde a la población infantil la oportunidad de contar con elementos recreativos, tecnológicos, artísticos y culturales de primer nivel, sino también en otras ciudades de nuestra entidad, tal es el caso esta vez en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y que será también en beneficio de la población infantil de la comarca lagunera.

SEXTO. Se aclara, que el inmueble objeto de la presente enajenación, se encuentra dentro de superficie total de 80,162.14 m², propiedad que se acredita mediante escritura Pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, bajo la inscripción No. 567, del Tomo 7, de la sección públicas con fecha 15 de octubre de 1942, a nombre de “Industria Jabonera la Esperanza, S. A.”; sin embargo, se especifica que de esa superficie de 80,162.14 m², se segregan 75,333.72 m², de los cuales a su vez, en esta ocasión se pretende segregar únicamente la superficie de 20,036.75 m² del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, cuya propiedad a favor de Gobierno del Estado se acredita mediante Decreto de Expropiación, publicado en el Periódico Oficial número 10 de fecha 07 de septiembre de 2011, dicho decreto se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, bajo la inscripción Partida 39-BIS, Tomo 25, Sección AUXILIAR, DECRETO inscrito en fecha 20 de septiembre de 2011.

SÉPTIMO. Así podemos decir con seguridad que este Congreso Local, dentro de sus facultades hacendarias, que se encuentran establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, se contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, “enajenar bienes inmuebles de su propiedad”, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado,

GACETA PARLAMENTARIA

“enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”; derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, “autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”.

OCTAVO. Los suscritos damos cuenta que a la iniciativa que sostiene el presente, se acompañó la siguiente documentación que permite su dictaminación en sentido positivo:

I. Copia fotostática debidamente certificada de escritura Pública número 567, del Tomo 7, de la sección públicas con fecha 15 de octubre de 1942, de la superficie de 80,162.14 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, a nombre de “Industria Jabonera la Esperanza, S. A.”.

II. Copia fotostática debidamente certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número extraordinario 10, de fecha 7 de septiembre de 2011, mediante el cual se acredita la propiedad de 80,162.14 m², del predio la Jabonera “La Esperanza” de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, a favor del Gobierno del Estado, que fue expropiada en ese mismo año, por el Gobierno del Estado de Durango.

III. Certificado de liberación de gravamen, emitido por el Director del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, en fecha 05 de febrero de 2016, mediante la cual certifica que la superficie de 75,333.72 m², superficie de donde se pretende segregar la cantidad de 20,036.75 m², se encuentra libre de gravamen.

IV. Plano de ubicación, de la superficie de 75,333.72 m², emitido por el Director de la Dirección General de Catastro en el Estado de Durango, y de la cual se pretende segregar la cantidad 20,036.75 m², para la construcción del inmueble “Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango”, con las siguientes medidas y colindancias:

- a. **Al Suroeste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 42.54 m, con rumbo S 03°50'11.99" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.
- b. **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1.18 m, con rumbo S 08°00'17.85" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.
- c. **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 2.72 m, con rumbo S 67°57'13.29" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- d. **Al Sureste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 247.42 m, con rumbo S 26°35'37.05" E, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- e. **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 70.97 m, con rumbo S 63°16'04.64" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- f. **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia 7.45 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

GACETA PARLAMENTARIA

- g. **Al Suroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 8.63 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- h. **Al Noroeste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia de 114.06 m, con rumbo N 26°09'14.14" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- i. **Al Noreste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 16.43 m, con rumbo N 63°35'52.20" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- j. **Al Noroeste:** del punto 10 al punto 11, con una distancia de 71.15 m, con rumbo N 26°24'07.80" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- k. **Al Noreste:** del punto 11 al punto 12, con una distancia de 9.55 m, con rumbo N 43°31'52.11" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- l. **Al Noroeste:** del punto 12 al punto 13, con una distancia de 3.12 m, con rumbo N 16°06'43.13" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- m. **Al Noroeste:** del punto 13 al punto 14, con una distancia de 33.63 m, con rumbo N 16°07'36.16" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- n. **Al Noroeste:** del punto 14 al punto 15, con una distancia de 26.45 m, con rumbo N 16°07'31.66" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- o. **Al Noroeste:** del punto 15 al punto 16, con una distancia de 9.43 m, con rumbo N 49°22'32.73" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- p. **Al Noreste:** del punto 16 al punto 17, con una distancia de 78.09 m, con rumbo N 40°02'04.36" E, colindando con Juan Navarrete.
- q. **Al Sureste:** del punto 17 al punto 1, con una distancia de 7.87 m, con rumbo S 75°39'32.86" E, colindando con Fraccionamiento del Bosque.

NOVENO. En tal virtud, los suscritos estamos seguros que una vez más, al coordinar esfuerzos con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, estaremos dando cumplimiento a las demandas de la sociedad duranguense en la región lagunera, y que con la construcción del inmueble "Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango", en la ciudad de Gómez Palacio, será un ícono en la niñez de los municipios que integran la región laguna, y por lo tanto será un atractivo más dentro de las diversas obras que se han construido a lo largo de la administración a cargo del C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado, en conjunto estas dos últimas administraciones municipales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

GACETA PARLAMENTARIA

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Durango a enajenar a título gratuito a favor de "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", la superficie de 20,036.75 m² del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, para la construcción del inmueble "Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango", que se segregará de la superficie de 75,333.72 m², del predio ex fábrica la Jabonera "La Esperanza" de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Suroeste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 42.54 m, con rumbo S 03°50'11.99" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1.18 m, con rumbo S 08°00'17.85" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 2.72 m, con rumbo S 67°57'13.29" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Sureste: del punto 4 al punto 5, con una distancia de 247.42 m, con rumbo S 26°35'37.05" E, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 5 al punto 6, con una distancia de 70.97 m, con rumbo S 63°16'04.64" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 6 al punto 7, con una distancia 7.45 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 7 al punto 8, con una distancia de 8.63 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Noroeste: del punto 8 al punto 9, con una distancia de 114.06 m, con rumbo N 26°09'14.14" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noreste: del punto 9 al punto 10, con una distancia de 16.43 m, con rumbo N 63°35'52.20" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 10 al punto 11, con una distancia de 71.15 m, con rumbo N 26°24'07.80" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

GACETA PARLAMENTARIA

Al Noreste: del punto 11 al punto 12, con una distancia de 9.55 m, con rumbo N 43°31'52.11" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 12 al punto 13, con una distancia de 3.12 m, con rumbo N 16°06'43.13" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 13 al punto 14, con una distancia de 33.63 m, con rumbo N 16°07'36.16" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 14 al punto 15, con una distancia de 26.45 m, con rumbo N 16°07'31.66" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 15 al punto 16, con una distancia de 9.43 m, con rumbo N 49°22'32.73" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noreste: del punto 16 al punto 17, con una distancia de 78.09 m, con rumbo N 40°02'04.36" E, colindando con Juan Navarrete.

Al Sureste: del punto 17 al punto 1, con una distancia de 7.87 m, con rumbo S 75°39'32.86" E, colindando con Fraccionamiento del Bosque.

ARTÍCULO SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente Decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 47,542.50 M2 UBICADOS EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL MUSEO BEBELECHE, OTRA SUPERFICIE DE 330.10 M2 DE UNA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES VEINTE Y VEINTIUNO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango enajene a título gratuito una superficie de 47,542.50 m² ubicados en segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche y otra superficie de 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, enajene a título gratuito una superficie de 47,542.50 m² ubicados en segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche y otra superficie de 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, ambas superficies a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO. Cabe destacar que este Congreso del Estado, mediante Decreto número 174 de fecha 8 de octubre 2008, aprobó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango enajenar a título gratuito, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, una superficie de 47,542.50m² para la construcción del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, terreno ubicado dentro de la fracción segregada del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, situado en las inmediaciones y al poniente de esta ciudad de Durango, Dgo., dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 32 Tomo CCXIX de fecha 19 de octubre de 2008.

TERCERO. Así, se formalizó la enajenación a título gratuito de 47,542.50m² por parte del Gobierno del Estado de Durango, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, mediante escritura pública número 10134, del volumen 556, otorgada ante la fe de la notaría pública No. 8 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Jesús Bermúdez Fernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 01, a foja 01 del tomo 636, de fecha 25 de marzo del 2010.

CUARTO. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre del 2009, mediante escritura pública número 14,255, del volumen 637, pasada ante la fe de la notaría pública No.11 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 23, a foja 23, del tomo 641, de fecha 08 de junio de 2010, se celebró contrato de compraventa, por una parte los señores José Luis Valverde Castañeda y Fabiola Valverde Zúñiga como la parte “vendedora”, y por otra parte, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, representado por su Director General el Doctor Francisco Gerardo Fournier Drew, como la parte “compradora”, de una superficie de 330.00 m² segregados de los lotes de terrenos marcados con los números veinte y veintiuno, de la manzana número once, del fraccionamiento Lomas Del Parque, de esta ciudad. Lo anterior, de igual manera para la construcción del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”.

QUINTO. Sin embargo, con fecha 10 de diciembre del año 2009, se expidió la LEY QUE CREA EL “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado, motivo de lo anterior, en fecha 17 de diciembre del 2009 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se sometió y acordó por unanimidad de sus integrantes, en la décima sesión ordinaria, enajenar a título gratuito la superficie de 47,542.50 m² que comprenden parte del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, además de los 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, a favor del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, acordándose de igual manera solicitar al Ejecutivo, pidiera a este Congreso Local, autorización para enajenar dichos inmuebles a favor del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”.

GACETA PARLAMENTARIA

SEXTO. En tal virtud, este Congreso Local, dentro de las facultades hacendarias, que se encuentran establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se contempla, “enajenar bienes inmuebles de su propiedad”, por lo que en base a ello se emite el presente dictamen; de igual forma, el artículo 98 en su fracción XVII de la misma Constitución, dispone que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, “enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”; derivado de lo anterior, el artículo 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, “autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”.

SÉPTIMO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación que permitió a esta Comisión, emitir el presente dictamen en sentido positivo.

- I. Copia certificada de la escritura pública número 10134, del volumen 556, pasada ante la fe de la notaría pública No. 8 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Jesús Bermúdez Fernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 01, a foja 01 del tomo 636, de fecha 25 de marzo del 2010, de la superficie de 47,542.50 m².
- II. Copia fotostática del Plano de localización emitido por el C. Director de la Dirección General de Catastro en el Estado, de la superficie de 47,542.50m², segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 114.48 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
 - b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 5, con una distancia de 11.52 m, con rumbo S 88°32'33.88" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - c) **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 242.18 m, con rumbo S 88°40'19.17" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - d) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia de 108.00 m, con rumbo S 04°44'15.89" W, colindando fraccionamiento Lomas del Parque.
 - e) **Al Noroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 79.79 m, con rumbo N 87°29'56.97" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - f) **Al Noreste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia 239.53 m, con rumbo N 11°33'42.46" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - g) **Al Noreste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 20.00 m, con rumbo N 28°53'28.35" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - h) **Al Sureste:** del punto al 10 al punto 1, con una distancia de 275.69 m, con rumbo S 84°08'29.69" E, colindando con zoológico.

GACETA PARLAMENTARIA

- III. Copia fotostática del Certificado de Liberación de Gravamen, signado en fecha 03 de diciembre de 2015, por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual hace constar que la superficie de 47,542.50 m², se encuentra libre de gravamen.
- IV. Copia fotostática del avalúo, emitido por la Recaudación de Rentas en el Estado, de la superficie antes mencionada.
- V. Copia certificada de la escritura pública número 14,255 del volumen 637, pasada ante la fe de la notaría pública No.11 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No.23, a foja 23, del tomo 641, de fecha 08 de junio de 2010, de la superficie de los 330.00 m².
- VI. Copia fotostática del Plano de localización de la superficie de 330.00 m², segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, emitido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 29.33 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
 - b) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 11.03 m, con rumbo S 88°32'33.88" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - c) **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 29.39 m, con rumbo N 06°07'49.21" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - d) **Al Noreste:** del punto 5 al punto 2, con una distancia de 11.52 m, con rumbo N 88°40'19" E, colindado con Blvd. Lic. Armando del Castillo Franco y Fraccionamiento Lomas del Parque.
- VII. Copia fotostática del Certificado de Liberación de Gravamen, signado en fecha 16 de febrero de 2016, por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual hace constar que la superficie de 330.00 m², se encuentra libre de gravamen.
- VIII. Copia fotostática del avalúo, emitido por la Recaudación de Rentas en el Estado, de la superficie antes mencionada.

OCTAVO. Por lo que, a manera de unificar esfuerzos, los suscritos coincidimos con el iniciador, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado, a fin de que nuestro Estado siga contando con un espacio en el que se brinde a la población infantil la oportunidad de seguir teniendo lugares recreativos, tecnológicos, artísticos y culturales de primer nivel; por tal motivo, el presente dictamen es elevado al Pleno, ya que estamos seguros que el mismo será aprobado por la mayoría de los representantes populares, y sobre todo se dará certeza jurídica al "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", para la integración de los bienes que conforman su patrimonio como organismo descentralizado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el

GACETA PARLAMENTARIA

artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado y se autoriza al mismo para que por conducto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, enajene a título gratuito a favor de "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", la superficie de 47,542.50 m² que comprenden parte del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, además de los 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, mismos que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- I. **47,542.50m² segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche:**
 - a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 114.48 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
 - b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 5, con una distancia de 11.52 m, con rumbo S 88°32'33.88 "W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - c) **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 242.18 m, con rumbo S 88°40'19.17" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - d) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia de 108.00 m, con rumbo S 04°44'15.89" W, colindando fraccionamiento Lomas del Parque.
 - e) **Al Noroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 79.79 m, con rumbo N 87°29'56.97" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - f) **Al Noreste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia 239.53 m, con rumbo N 11°33'42.46" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - g) **Al Noreste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 20.00 m, con rumbo N 28°53'28.35" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - h) **Al Sureste:** del punto al 10 al punto 1, con una distancia de 275.69 m, con rumbo S 84°08'29.69" E, colindando con zoológico.
- II. **330.00 m² segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque:**

GACETA PARLAMENTARIA

- a) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 29.33 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
- b) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 11.03 m, con rumbo S 88°32'33.88" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
- c) **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 29.39 m, con rumbo N 06°07'49.21" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
- d) **Al Noreste:** del punto 5 al punto 2, con una distancia de 11.52 m, con rumbo N 88°40'19" E, colindado con predio con Blvd. Lic. Armando del Castillo Franco y Fraccionamiento Lomas del Parque.

ARTÍCULO SEGUNDO. La superficie, donde se encuentra el inmueble "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", seguirá siendo destinada para el uso que se menciona en el presente Decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

GACETA PARLAMENTARIA

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL**

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.